



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONESTERIO  
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde-Presidente por Delegación:**  
D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

**Sres. Concejales presentes:**  
D<sup>a</sup>. NOELIA SILVA COTE  
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO  
D<sup>a</sup> ALICIA SAYAGO GALLEGO  
D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA  
D<sup>a</sup> JUAN MOLINA LÓPEZ

**Sres. Concejales ausentes:**  
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA  
D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, en cuya persona ha delegado expresamente para éste acto y por motivos de enfermedad de familiar sobrevenida de forma urgente el titular de la Alcaldía D. Antonio Garrote Ledesma. Se reúnen los presentes al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten, aunque justifican su inasistencia por motivos de trabajo, los Sres. Concejales D. José Antonio Calderón Zapata y D. Francisco Megías Cantillo.

Antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, justifica el D. Francisco José Aceitón el motivo por el que preside el acto y que no es otro que la enfermedad de un familiar del titular de la Alcaldía D. Antonio Garrote Ledesma, circunstancia sobrevenida que exige su ausencia de la localidad, por lo cual ha efectuado delegación expresa de competencias a su favor en el día de la fecha.

Enterados de tal circunstancia los presentes, se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Manifiesta el Sr. Presidente que el Acta de Sesión anterior no ha acompañado a la convocatoria para la presente por no estar terminada su redacción, lo que impide en consecuencia su aprobación que queda pendiente para próxima Sesión.

**SEGUNDO.- PLAN DE AJUSTES. TERCER MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES. RD.L. 8/2013 DE 28 DE JUNIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPOSICION DE LA ALCALDÍA**

*Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013 de 28 de junio, por el que se establecen las medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, esta Corporación de acuerdo con su potestad de autoorganización ha elaborado la revisión del Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*Considerando que con fecha 23 de septiembre por el actual por el Secretario-Interventor de la Corporación se ha informado favorablemente el citado Plan de Ajuste.*

*Examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, Capítulos I y III, del Título I del Real Decreto Ley 8/2013 ( artículos 1 a 7 y 14 a 19). Aplicación supletoria del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero , el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero y el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012,*

***Propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:***

***Primero:*** Aprobar la revisión de Plan de Ajuste que se acompaña, cumplimentado conforme al modelo aprobado por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y todo ello en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 18.2 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

***Segundo:*** Asumir el compromiso de seguir adoptando las medidas de ajustes propuestas en el Plan.

*Monesterio, 23 de Septiembre de 2013. EL ALCALDE.”*

El Sr. Alcalde justifica su proposición y, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son nueve de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 6 votos a favor, todos del grupo municipal PSOE.

El texto íntegro del Plan de Ajuste elaborado conforme al Real Decreto-ley 8/2013 de 28 de junio, por el que se establecen las medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, se transcribe en **Anexo I** adjunto a la presente Acta.

**TERCERO.- MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA 2014/2015/2016. LEY ORGANICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.013 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“PROPOSICION DE LA ALCALDÍA***

*Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , esta Corporación de acuerdo con su potestad de autoorganización ha elaborado la planificación del marco presupuestario 2014 a 2016.*

*Considerando que con fecha 23 de septiembre por el actual por el Secretario-Interventor de la Corporación se ha informado favorablemente el citado marco presupuestario.*

*Examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable*

***Propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:***

***Primero:*** *Aprobar el marco presupuestario a medio plazo para los años 2014, 2015 y 2016 cuyo contenido es el siguiente:*

FP.2. Datos de previsión económica del Marco (modelo simplificado)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas En euros

Ingresos/Gastos	Año 2013	tasa variación 2014/2013	Año 2014	tasa variación 2015/2014	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Ingresos</b>	4.038.232,03	-6,62%	3.770.852,41	1,70%	3.834.956,90	1,90%	3.907.821,08	
Corrientes	3.412.125,22	1,50%	3.463.307,10	1,70%	3.522.183,32	1,90%	3.589.104,80	
Capital	293.148,09	1,50%	297.545,31	1,70%	302.603,58	1,90%	308.353,05	
Financieros	332.958,72	-97,00%	10.000,00	1,70%	10.170,00	1,90%	10.363,23	Ingreso prestamo RDI
<b>Gastos</b>	3.665.916,05	1,50%	3.720.904,79	1,70%	3.784.160,17	1,90%	3.856.059,22	
Corrientes	3.073.684,90	1,50%	3.119.790,17	1,70%	3.172.826,61	1,90%	3.233.110,31	
Capital	469.240,88	1,50%	476.279,49	1,70%	484.376,24	1,90%	493.579,39	
Financieros	122.990,27	1,50%	124.835,12	1,70%	126.957,32	1,90%	129.369,51	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	162.347,53		164.782,74		167.584,05		170.768,15	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	3.792,34		3.792,34		3.792,34		3.792,34	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	166.139,87		168.575,08		171.376,39		174.560,49	

<b>Deuda viva a 31/12</b>	1.208.101,88	-11,12%	1.073.741,26	-11,69%	948.213,89	-15,13%	804.731,70	
A corto plazo		0,00%		0,00%		0,00%		
A largo plazo	1.208.101,88	-11,12%	1.073.741,26	-11,69%	948.213,89	-15,13%	804.731,70	
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	35,41%	-12,44%	31,00%	-13,17%	26,92%	-16,71%	22,42%	

DATOS AÑO 2013 (PREVISIONES FINALES AÑO DADAS EN EJECUCION 2º TRIMESTRE LEPSF)

	Estimación 2ºT	Correccion Remanente	Correccion RDL 8/2013	Prevision Definitiva 2.013	2.014			2.015		2.016	
<b>INGRESOS</b>											
CAPITULO I	1.092.000,00			1.092.000,00							
CAPITULO II	75.000,00			75.000,00							
CAPITULO III	929.499,50			929.499,50							
CAPITULO IV	1.280.125,72			1.280.125,72							
CAPITULO V	35.500,00			35.500,00	3.412.125,22	3.463.307,10	3.522.183,32	3.589.104,80			
CAPITULO VI	125.000,00			125.000,00							
CAPITULO VII	168.148,09			168.148,09	293.148,09	297.545,31	302.603,58	308.353,05			
CAPITULO VIII	204.275,81	-194.275,81		10.000,00							
CAPITULO IX			322.958,72	322.958,72	332.958,72	10.000,00	10.170,00	10.363,23			
	3.909.549,12			4.038.232,03	4.038.232,03	3.770.852,41	3.834.956,90	3.907.821,08			
<b>GASTOS</b>											
CAPITULO I	1.513.962,02			1.513.962,02							
CAPITULO II	1.303.118,46			1.303.118,46							
CAPITULO III	147.156,87		4.461,43	151.618,30							
CAPITULO IV	104.986,12			104.986,12							
CAPITULO V				0,00	3.073.684,90	3.119.790,17	3.172.826,61	3.233.110,31			
CAPITULO VI	583.534,98	-155.594,10		427.940,88							
CAPITULO VII	41.300,00			41.300,00	469.240,88	476.279,49	484.376,24	493.579,39			
CAPITULO VIII	10.000,00			10.000,00							
CAPITULO IX	112.990,27			112.990,27	122.990,27	124.835,12	126.957,32	129.369,51			
	3.817.048,72			3.665.916,05	3.665.916,05	3.720.904,79	3.784.160,17	3.856.059,22			

**Segundo:** Efectuar la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas conforme a lo preceptuado en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012.”

El Sr. Alcalde justifica su proposición y, tras breve debate, somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes que son seis de los once que de derecho conforman este órgano colegiado, con 6 votos a favor, todos del grupo municipal PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**ANEXO I AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA PLAN DE AJUSTES.  
TERCER MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES. R.D.L. 8/2013 DE 28 DE JUNIO.**

**REVISION PLAN DE AJUSTE. REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.**

**TERCER MECANISMO PAGO A PROVEEDORES. REAL DECRETO LEY 8/2013.**

**AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO.**

**P-0608500E**

**Los Templarios, 17 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ADPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

*La crisis económica por la que estamos atravesando en los últimos años ha afectado a todas las Administraciones, y de manera muy especial a las locales, que han visto como se han ido reduciendo de forma muy significativa sus ingresos. La merma en la recaudación de dichos ingresos no ha ido acompañada con una caída en la generación de gastos, sino todo lo contrario.*

*En épocas de bonanza económica no existen problemas de financiación y la expectativas de crecimiento alientan a la generación de compromisos de gastos duraderos difíciles de disminuir o anular cuando el crecimiento se ralentiza o decae. En la situación actual, los Ayuntamientos tienen graves problemas de liquidez motivado por el desfase entre cobros y pagos y por las restricciones para acudir al crédito. Este problema liquidez lo sufren directamente los proveedores de bienes y servicios, principalmente pequeñas y medianas empresas, que ven cómo los Ayuntamientos se retrasan cada vez más en el pago de sus facturas.*

*Mediante el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, posterior Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo y actual Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio se ha venido a establecer un mecanismo de financiación a largo plazo para el pago a proveedores que va a permitir aliviar las arcas municipales y por supuesto dar un impulso económico a las empresas proveedoras de contratos y servicios de la administración.*

*Este Ayuntamiento en particular ya se acogió a la Línea Ico-Entidades Locales recogida en el Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de julio por un importe de 125.063 euros, posteriormente, a través del Real Decreto Ley 4/2012 se accedió a financiación por importe de 476.625,16 euros, sin embargo, estas cuantías resultaron insuficientes para disminuir las obligaciones pendientes de pago a proveedores. Con el nuevo Decreto Ley se va a conseguir obtener un nivel aceptable de deudas a corto plazo, lo que redundará*

*muy positivamente en el acortamiento de los periodos medios de pago de futuros acreedores.*

## **2. OBJETIVOS DEL PLAN DE AJUSTE.**

*Mediante la elaboración y aprobación del plan de ajuste se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto Ley 8/2013 de pago a proveedores, donde obliga a los ayuntamientos a la aprobación de la revisión del Plan aprobado inicialmente con arreglo al Real Decreto Ley 4/2012.*

*Con la nueva operación de endeudamiento a largo plazo se están financiando operaciones de corto plazo, esto supone un cambio en su situación financiera. Todas las actuaciones a efectuar por el Ayuntamiento en materia presupuestaria que afectan a ingresos y gastos deberán tener en cuenta esta nueva situación. Con la aprobación de este plan se debe garantizar la obtención de los recursos suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento presentes y futuras. Mediante el mismo se deben hacer los ajustes necesarios para alcanzar la posición de equilibrio financiero y que esto permita obtener unos remanentes de tesorería adecuados y así poder cumplir con los plazos establecidos para el pago a proveedores.*

## **3. JUSTIFICACION DE FALTA DE MEDIDAS ADICIONALES.**

*Por parte de la corporación se ha considerado que no son necesarias adopción de medidas adicionales a las que se están llevando a cabo actualmente en cumplimiento del Plan de Ajuste que se aprobó por Pleno de 30 de marzo de 2012, y que fue elaborado conforme al R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero y al Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo.*

*La razón fundamental radica en lo siguiente:*

*Dentro del contenido del plan de ajuste aprobado en el año 2012, se puede apreciar que las previsiones de ejecución del mismo se habían realizado bajo el escenario de la realización de una operación de endeudamiento de 625.000 euros, todos los cálculos tanto de amortización como de intereses se efectuaron partiendo de esta cuantía. Sin embargo, hasta la fecha de hoy solo se ha acudido a préstamos por importe de 476.625,16 euros, de la primera fase, habiéndose obviado la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores. Por tanto, el plan de ajuste aprobado inicialmente tiene margen para el endeudamiento en cuantía de 148.374,84 euros.*

*La nueva operación de endeudamiento junto con la ya existente suman 799.583,88 euros, con lo que la diferencia con las previsiones del plan inicial son de 174.583,88 euros. Esta sería la cantidad que tendría que ajustar adicionalmente el Ayuntamiento de Monesterio. La Corporación municipal considera que esta cantidad es perfectamente asumible sin necesidad de efectuar ajustes adicionales, primero, porque la repercusión anual entre amortización e intereses solo alcanzaría los 23.000 euros, segundo, porque el plan inicial tiene margen suficiente para absorber estas cantidades (ahorro neto y capacidad de financiación están por encima de esas cantidades) y tercero, porque las medidas del plan que se están ejecutando se están cumpliendo por encima del objetivo propuesto.*

		<u>Plan Ajuste Inicial</u> (miles euros)											
		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
<b>RDL4/2012</b>		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Ingresos financieros		625,00											
Amortizacion				15,99	66	69,37	72,92	76,65	80,58	84,7	89,03	69,75	
Intereses		7,81	31,25	31,18	28,95	25,57	22,03	18,29	14,37	10,25	5,92	1,46	
<u>Operaciones reales de endeudamiento</u>													
<b>Primera Fase</b>		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Ingresos financieros		476,63											
Amortizacion				29,79	59,58	59,58	59,58	59,58	59,58	59,58	59,58	29,79	
Intereses		13,99	26,34	26,13	23,45	20,22	16,87	13,58	10,28	7,01	3,70	0,61	
<b>Tercera Fase</b>		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Ingresos financieros			322,96										
Amortizacion				10,09	40,37	40,37	40,37	40,37	40,37	40,37	40,37	40,37	30,28
Intereses			4,40	17,60	17,84	17,84	15,62	13,42	11,15	8,93	6,69	4,47	2,23
<u>Diferencia Real con respecto al plan de ajuste inicial</u>													
		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Ingresos financieros													
Amortizacion				13,80	3,67	30,58	27,03	23,30	19,37	15,25	10,92	0,41	30,28
Intereses		6,18	-0,51	12,55	12,34	12,49	10,46	8,71	7,06	5,69	4,47	3,62	2,23
		6,18	-0,51	26,35	16,01	43,07	37,49	32,01	26,43	20,94	15,39	4,03	32,51
								253,72	23,07				
								11					

Monesterio a 23 de Septiembre de 2013.